



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 835/12

Art.1º.- FIJASE a partir del 1º de Mayo de 2012, inclusive, un aumento del 12 % (doce por ciento) para el personal de Planta Permanente de esta Administración, miembros del Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, para siete horas diarias de labor.

Art.2º.- FACULTASE al D.E. a evaluar en cada caso, para el personal de la dotación bajo contrato y monotributistas, la aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art.3.- LAS Erogaciones que demande lo dispuesto por la presente Ordenanza se imputaran a las respectivas partidas anuales del P.V. y se procederá, previo agotamiento de los respectivos créditos, a las rectificaciones y/o compensaciones que por las disposiciones de aplicación correspondan.

Art.4.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

ORDENANZA Nº 835/12

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono a los veintidós días del mes de mayo del año Dos Mil doce.-----